

?

~~SECRETARIO~~

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIÓN CON FOLIO 100

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a proceder a la venta directa la fracción de terreno ubicada entre las parcelas 2337 o y 2573 a, de la Circunscripción XI, Sección Rural ubicada en la Localidad de Belén de Escobar cuyas medidas son 9,30 mts. por 100,90 mts., haciendo una superficie total 1496,37 m², identificada catastralmente como Circunscripción XI - Sección - Fracción XII, según plano de mensura 118-53-33, a la Empresa Hughes & Company S.A. C.I.F.I., por el precio total de diez mil australes (A 10.000) pagaderos al contado, siendo a cargo de la Empresa compradora, íntegramente los gastos escriturarios que la operación demanda (artículo 55 L.O. 1, artículos 3 y 25 inciso "d" - Decreto-Ley 9333/80).

Artículo 2º: Aféctase el producido de la venta autorizada por presente Ordenanza, a las obras de entosado de las calles J.P. Asborn, entre Paseo de Julio y Galileo; Da Vinci entre J.P. Asborn y Colón; Galileo entre J.P. Asborn y Moreno; Moreno entre Galileo y Tiziano; Tiziano entre Treno y M. Gelves, y las que circundan a la manzana identificada catastralmente como Circunscripción XI, Sección B, Quinta 7a, y calle Mateo Gelves desde de mayo hasta escuela N° 4, de Belén de Escobar.-

Artículo 3º: Se deja constancia de que en el tratamiento y posterior fijación del precio, este H.C.D. ha tenido en cuenta que las valuaciones realizadas han considerado las mejoras efectuadas por el comprador, la situación del mercado inmobiliario y el fin al cual están destinados los fondos.

Artículo 4º: Fíjase un plazo de 20 días a partir de la fecha sanción de la presente Ordenanza, a los efectos de proceder a la escritura del inmueble en cuestión.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELÉN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
----- MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO

Queda registrada bajo N° 204/85

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
DANIEL FARO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE